



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION  
GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTOS, ARD.**  
“Una Profesión Honorable”

ACTA No.002/2021

**ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, QUE ENMIENDA LA FICHA TECNICA Y PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN TICKETS PREPAGOS PARA SER UTILIZADOS POR ESTA INSTITUCIÓN DURANTE LOS PERÍODO ENERO/FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)-**

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de República Dominicana, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la institución, ubicado en la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Avenida España, Punta Torrecilla, Sans Souci, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este; debidamente conformado por el Capitán de Navío (DEMN) **RICARDO HERNANDEZ PAREDES**, ARD., Sub-Director Administrativo (Presidente del Comité) en representación de la máxima autoridad ejecutiva, el Capitán de Navío **Contador BENARDINO DE LEON**, ARD. (Sub-Director Financiero), El Cap. De Fragata **MANUEL DE JESUS MATEO GARCIA**, ARD., (Encargado de la División de Nómina) la Capitán Fragata **ARACELIS FRANCISCO VENTURA**, ARD., Encargada del Departamento de Recurso Humano, la Capitán de Corbeta Abogada **DORATRIZ RODRIGUEZ GIL**, (Encargada de la Sección Asesoría Jurídica); siendo las catorce horas pasado meridiano (14:00 p.m.), se abre el acto manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto: a) Conocer las observaciones realizada por el Departamento de monitoreo y análisis de datos del sistema Nacional de Compras y contrataciones Publica de fecha 28 de Enero del 2021, al pliego de condiciones específicas para el proceso DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001 y la ficha técnica del mismo proceso. b) Aprobar la enmienda del pliego de condiciones y la ficha técnica que establecen los términos y condiciones del proceso de contratación para la adquisición de combustibles en tickets prepagos para ser utilizados por esta institución durante el período enero/febrero del año dos mil veintiunos (2021).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012);

R.H.P.

R.F.P.

R.D.

MATEO



**VISTA:** La Resolución No. PNP-06-2020 sobre pautas generales para la elaboración de Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia en los procedimientos de contratación pública, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La Guía Para la Adquisición de Combustible versión 01 del Ministerio de Haciendas (Dirección General de Contrataciones Públicas).

**VISTO:** El correo electrónico del Departamento de Monitoreo Preventivo, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas presentado para la adquisición de combustibles en tickets prepagos para ser utilizados por esta institución durante el período enero-febrero, del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La Ficha Técnica del proceso de **Comparación de precios DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001.**

**CONSIDERANDO:** Qué tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA** pasarán a constituir parte integral del pliego de condiciones, y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio.

**CONSIDERANDO:** Que el principio de transparencia y publicidad, establece que las compras y contrataciones públicas comprendidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012); se ejecutaran en todas sus partes en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivados de la aplicación de la ley.

**CONSIDERANDO:** Que según lo que se establece en el correo electrónico del Departamento de Monitoreo Preventivo, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), la institución debe realizar una enmienda, a la Ficha Técnica, y al pliego de condiciones del proceso de **Comparación de precios DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001.** A los fines de que sean corregidos los puntos 3.4 y 3.5 del pliego de condiciones.

En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de la República Dominicana, resuelve:

R.H.P.

Z.F.R.



R.D.

M.D.M.G.

**PRIMERO:** Enmendar la Ficha Técnica para ser utilizados por esta institución durante el período enero/febrero "**Comparación de Precios** "con No. de referencia **DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001**.

**SEGUNDO:** Enmendar el Pliego de Condiciones Específicas presentado para la adquisición de combustibles en tickets prepagos para ser utilizados por esta institución durante el período enero/febrero "**Comparación de Precios** "de referencia **DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001**, para que en lo adelante del presente proceso sea utilizado el pliego estándar establecidos por la Ley 340-06, para tales fines (con las observaciones corregidas).

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las tres de la tarde, (15:00 p.m.), y así firman,



**ARACELIS FRANCISCO VENTURA**

Capitán de Fragata, ARD.  
Enc. de Recursos Humanos DGDPB,  
ARD.



**DORATRIZ RODRIGUEZ GIL**

Capitán de Corbeta Abog., ARD.  
Enc. de la Sec. Asesoría Jurídica,  
DGDPB., ARD.



**BENARDINO DE LEON**

Capitán de Navío, ARD.  
Sub-Director Financiero, DGDPB.,  
ARD.



**MANUEL DE JESUS MATEO GARCIA**

Capitán de Fragata, ARD.  
Enc. Div. de Nómina, DGDPB ARD.



**RICARDO HERNANDEZ PAREDES.**

Capitán de Navío (DEMN), ARD.  
Sub-Director Administrativo, DGDPB., ARD.  
(Presidente del comité)